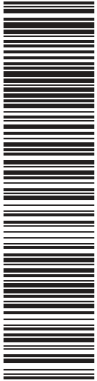


DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO CONVENIO AGENCIA-UTE INNOVA Y VALLEY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z0G6U-MGBGV-N524U Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021 a las 9:11:07 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/11/2021 14:13 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 15:12 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 17:28	ESTADO FIRMADO 02/12/2021 09:05



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la UTE INNOVA NEXT, S.L.U Y THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL, S.L, 016/20-ED LOTE1, para el desarrollo de la formación para el empleo e intermediación en el sector de la tecnología y comunicación.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el artículo 6 de sus estatutos, recoge las funciones y potestades que tiene para impulsar el desarrollo económico del municipio y en el artículo 7 los servicios y actividades a realizar para lograr los objetivos y finalidades, una de ellas es la realización de convenios de colaboración con entidades y organismos para el desarrollo económico y el empleo.

Consta en el expediente informe del Director Gerente D. Manuel Juan Amorós Silvestre, de fecha 15 de noviembre de 2021, en el mismo se justifica la conveniencia de suscribir el convenio de colaboración, cuya aprobación se pretende en los siguientes términos:

“Los Agentes sociales y otras entidades tanto públicas como privadas pueden desempeñar actualmente un papel fundamental en el desarrollo local y tienen un lugar

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO CONVENIO AGENCIA-UTE INNOVA Y VALLEY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z0G6U-MGBGV-N524U Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021 a las 9:11:07 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/11/2021 14:13 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 15:12 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 17:28	ESTADO FIRMADO 02/12/2021 09:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106197 Z0G6U-MGBGV-N524U BA1182F598CBA889ED59A07C65E872AE4F6128BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



decisivo en la cohesión social y territorial. Ello es una posibilidad que sólo puede generarse si hay acciones eficaces producidas por agentes dinámicos y coordinados entre sí. Hoy día se otorga gran importancia al ámbito local en la gestión y optimización de los recursos culturales, económicos, sociales y de empleabilidad. También merecen especial protagonismo las instituciones locales por la generación de riqueza, puestos de trabajo y el reparto del bienestar social.

En este escenario en el que nos encontramos la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante se encuentra inmersa en amplios proyectos y servicios municipales coordinando la promoción económica el empleo y la formación con el fin de hacer de la ciudad un referente en los sectores de la tecnología y comunicación a través de varias iniciativas y programas en colaboración con los diversos agentes económicos y sociales con el fin de contribuir a la empleabilidad y a la amplia instrucción de los ciudadanos así como avanzar en la transformación tecnológica y en la cooperación y las alianzas con corporaciones que pueden ser muy beneficiosas para la población en general.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante (en adelante la AGENCIA LOCAL), está autorizada por Resolución del Director General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Valenciana de 2 de enero de 2012 para actuar como Agencia de Colocación para el ejercicio de la intermediación laboral en los términos previstos en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

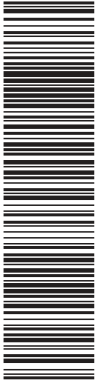
En este sentido, se encuentra facultada para ejercer actividades de intermediación laboral con objeto de elevar las oportunidades de las personas desempleadas que posibiliten su colocación, así como facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

La UTE INNOVA NEXT,SL.U Y THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL,S.L 016/20-ED LOTE 1, (en adelante UTE) es la encargada de la ejecución del Proyecto denominado "Servicio de formación para personas desempleadas en la economía digital" promovido por la Entidad Pública Red.es y posee los medios técnicos y profesionales necesarios para el correcto desarrollo de acciones formativas y de inserción laboral, así como todo lo relacionado con el desarrollo de los cursos, refiriéndonos en este caso a profesorado, asesores laborales, contenido de los cursos y contenidos del módulo de empleabilidad.

En este sentido tanto la AGENCIA LOCAL como la UTE INNOVA NEXT,SL.U Y THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL,S.L 016/20-ED LOTE 1, (en adelante UTE) son entidades que están firmemente comprometidas con la inserción laboral de las personas desempleadas, y consideran que la planificación y puesta en práctica de líneas de actuación conjunta repercuten favorablemente en la consecución de los objetivos ligados a dicho compromiso y, consecuentemente, en el fomento de la actividad económica, la creación de empleo y la cohesión social.

Por parte de la Agencia Local existe un profundo interés en la inserción laboral de las personas desempleadas a través de programas de formación integrales dando valor al emprendimiento, el fomento de la actividad económica, la creación de empleo, y la cohesión social.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO CONVENIO AGENCIA-UTE INNOVA Y VALLEY	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z0G6U-MGBGV-N524U Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021 a las 9:11:07 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/11/2021 14:13 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 15:12 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 17:28	ESTADO FIRMADO 02/12/2021 09:05



Igualmente la UTE colaboradora apuesta por el desarrollo de actividades formativas y de intermediación en el ámbito del emprendimiento digital de la ciudad de Alicante, contribuyendo al desarrollo de las habilidades digitales de las empresas y la ciudadanía.

Es por ello que uniendo uno y otros valores de ambas entidades ahora se lleva a cabo una colaboración en un convenio en el que en el marco del proyecto denominado “servicio de formación para personas desempleadas en la economía digital promovido por la entidad pública Red.es”, la UTE se compromete a realizar cursos y actividades presenciales y telemáticas facilitando los materiales necesarios a los mismos, informar de los perfiles profesionales más demandados, así como enviar ofertas de trabajo detallando el contenido de los posibles contratos, atendiendo a los plausibles candidatos teniendo informada a la Agencia en todo momento.

Y de otra parte la Agencia pondrá a disposición de la entidad contratante espacios tanto de la misma como otras áreas cedidas en lugares públicos o centros disponibles. También ayudará a la difusión de los cursos tanto entre sus bases de datos como redes sociales o campañas de marketing fomentando la empleabilidad de los participantes a través de sus bolsas de empleo. Todo ello para realizar un punto de unión entre ambas partes impulsando la economía social y la sostenibilidad como fortalecimiento de acciones presentes y futuras

El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local , recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio con el fin de lograr una sociedad más sostenible y justa.

El desarrollo de las actividades que se justifiquen a través del presente convenio, se ejecutarán durante el período de tres años.

Expuesto cuanto antecede, por parte de quien suscribe, se informa favorablemente la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local y la UTE Innova Next, S.L.U. y The Valley Digital Business School, S.L. 016/20-ED lote 1, para el desarrollo de la formación para el empleo e intermediación en el sector de la Tecnología y comunicación, cuyo texto consta en el expediente”.

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de ambas partes.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente se realiza conforme lo estipulado en el articulado de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen jurídico del sector publico, así como en el artículo 10 de las instrucciones de tramitación, formalización y publicación del Excmo..Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos,aprobadas por decreto de alcaldía de 29 de abril de 2015. Concretamente resulta de aplicación el capítulo VI “de los convenios” art. Del 47 al 53 del título preliminar de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector publico.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO CONVENIO AGENCIA-UTE INNOVA Y VALLEY	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z0G6U-MGBGV-N524U Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2021 a las 9:11:07 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 15/11/2021 14:13 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 15:12 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 01/12/2021 17:28

ESTADO
FIRMADO
02/12/2021 09:05



El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el art.10.2 w) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

Como consecuencia de cuanto precede, **resuelvo**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la UTE INNOVA NEXT, S.L.U, Y THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL,S.L, 016/20-ED LOTE 1, para el desarrollo de la formación para el empleo e intermediación en el sector de la tecnología y comunicación, cuyo texto consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

Segundo.- Designar al Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, para las funciones de seguimiento de acuerdo aprobado.

Tercero.- Inscribir en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Alicante a la fecha indicada en la firma del secretario.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 106197 Z0G6U-MGBGV-N524U BA1182F598CBA88ED59A07C65E872AE4F6128BAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.